

CIRCULAR 5 DE 2020

(julio 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

PARA: Jefes de Control Interno de las entidades y organismos estatales del Orden Nacional y de entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos o quienes hagan sus veces.

DE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

ASUNTO: Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefes de Control Interno, versión 8.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI fue reglamentado por el Decreto [1069](#) de 2015⁽¹⁾, y tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad de la Nación, así como monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

El Decreto 1069 de 2015, en el artículo [2.2.3.4.1.14](#), establece como funciones del Jefe de Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces: (i) la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto [1069](#) de 2015 para los usuarios del sistema, a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia; y (ii) el envío semestral a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de la certificación sobre el resultado de la verificación.

Con el fin de simplificar y estandarizar el proceso de verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los usuarios del sistema eKOGUI antes mencionado, la Agencia implemento una plantilla para el diligenciamiento del certificado del Jefe de Control Interno, la cual será el formato de reporte a partir del primer semestre de 2020. Por lo anterior, la Agencia pone a su disposición el "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI - Perfil Jefe de Control Interno Versión 8.0", mediante el cual se establecen los procedimientos, términos y plazos para el cumplimiento de sus funciones, y la plantilla que debe ser remitida al correo suporte.ekogui@defensajuridica.gov.co con la información auditada.

Se recuerda a los destinatarios de la presente circular que el instructivo es de carácter vinculante, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 6o del Decreto 4085 de 2011 y el artículo [2.2.3.4.1.5](#) del Decreto 1069 de 2015.

La presente circular deja sin efectos la Circular Externa No. 06 del 26 de diciembre de 2019.

El instructivo y la plantilla para la presentación de la certificación pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/Roles-de-los-Usuarios.aspx#interno>

En caso de presentar cualquier inquietud, puede comunicarse con el centro de contacto eKOGUI al teléfono 7470777 o al correo electrónico suporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

Cordialmente,

CAMILO GÓMEZ ALZATE

Director General

NOTAS AL FINAL:

1. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 15 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.827 - 24 de julio de 2024)

